LOTE No. 3

ANEXO TÉCNICO NTMD-0031-A4 *"PROTECTOR FACIAL O PANTALLA PARA CASCO TACTICO ANTIMOTÍN"*

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**PROTECTOR FACIAL O PANTALLA PARA CASCO TACTICO ANTIMOTÍN** Las pantallas, para cascos tácticos antimotín objeto del presente proceso, deben ser elaboradas y cumplir con los requerimientos de orden técnico establecidos en la norma técnica NTMD 0031-A4 "*CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN*" la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.		
2	**INFORMES DE RESULTADOS BAJO EL ESTÁNDAR NIJ 0104 ACTUALIZACIÓN VIGENTE** De conformidad al numeral 2.2.7 de la NTMD 0031-A4. El oferente debe anexar junto con la oferta, informes de resultados para el modelo de protector facial o pantalla de casco táctico antimotín a entregar, emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice – NIJ a nombre del fabricante de los protectores faciales o pantallas de los cascos, dichos informes deben cumplir con la totalidad de ensayos descritos en los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3 y con los criterios de evaluación del estándar NIJ 0104 actualización vigente, los informes deben ser emitidos con máximo dos (02) años después de haberse realizado los ensayos de laboratorio. Nota: Para la recepción de los protectores faciales o pantallas de los cascos tácticos antimotín, el lote de entrega debe ser sometido a ensayos en cumplimiento al estándar NIJ 0104 actualización vigente (Riot Helmets and Face Shields), estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ).		
3	**PROTECCIÓN CONTRA FRAGMENTOS** De conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.15 de la NTMD 0031-A4. El oferente debe anexar junto con la oferta, informes de resultados para el modelo de protector facial o pantalla de casco táctico antimotín a entregar, donde se evidencia que este fue sometido a ensayo contra fragmentos bajo los siguientes parámetros: tipo de fragmento .22 FSP con un peso de 17 grains (1.1 gramos) y presentar un Límite Balístico de ≥ a 230 metros por segundo (m/s), ensayo realizado mínimo a 4 protectores faciales, de acuerdo los métodos de ensayo descritos en la MIL-STD 662F o la STANAG 2920.		
4	**MATERIAL** En policarbonato transparente.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Los materiales utilizados en la fabricación del protector facial o pantalla, no deben ser afectados por el envejecimiento debido a su uso, a condiciones de luz solar, lluvia, humo y temperaturas extremas.		
5	**PROTECTOR FACIAL O PANTALLA** De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.5 de la NTMD 0031-A4. Debe permitir una visibilidad permanente sin distorsionar la imagen, su curvatura no debe alterar la visión de los objetivos, en la parte superior debe tener una pestaña de 10 mm ± 2 mm, que se sobrepone encima del protector facial del protector de líquidos del casquete. El protector facial o pantalla, debe tener dos orificios con cuadrantes ubicados en los laterales superiores, con el propósito de ser ensamblada y desensamblada al casco por medio de dos bujes con cuadrantes, permitiendo un correcto funcionamiento, de igual manera estos bujes deben permitir ubicar el protector facial en diferentes ángulos y posiciones. El protector facial debe cumplir con los requisitos descritos en la tabla 2 y 3. Ver figura 3 y 4. De la NTMD 0031-A4.		
6	**DIMENSIONES DEL PROTECTOR FACIAL O PANTALLA** Las dimensiones del protector facial y del buje de ajuste pantalla, debe ser de conformidad a lo indicado en la tabla 2 Dimensiones del protector facial o pantalla y tabla 3 Dimensiones buje de ajuste pantalla de la NTMD 0031-A4.		
7	**SISTEMA DE MECANISMOS DE ACOPLE** El sistema o mecanismo de acople del protector facial al casquete, debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.10 de la NTMD 0031-A4.		
8	**MALLA DE PROTECCIÓN** Las pantallas o protectores faciales, deben ser entregados con malla de protección, de conformidad a los parámetros descritos en el numeral 3.1.12 de la NTMD 0031 A4.		
9	**MANUAL** De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.15 de la NTMD 0031-A4. Cada protector facial debe ser entregado con un manual de instrucción de uso e instalación detallado con texto e imágenes, descripción de mantenimiento, recomendaciones y advertencias, este manual debe ser escrito en castellano.		
10	**DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD** De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.16 Declaración de Conformidad de la NTMD 0031-A4. El contratista debe entregar las declaraciones de conformidad emitidas por parte del fabricante del casco táctico antimotín con base en lo establecido en la norma técnica NTC-ISO/IEC 17050-1 y debe anexar la documentación de apoyo establecida en la norma técnica NTC-ISO/IEC 17050-2, donde certifique los siguientes requisitos:		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	- Que el material utilizado para la elaboración del protector facial es policarbonato y tiene protección ultravioleta por las dos caras y protección al rayado por la cara posterior, con espesores de recubrimiento para protección al rayado ≥ 3 µm y para protección ultravioleta ≥ 0.046 mm. - Que el material utilizado en la fabricación del protector facial o pantalla, es Policarbonato 100% de alta densidad inyectado, además, ofrece protección ultravioleta en ambas caras. - Que la vida útil de los protectores faciales o pantalla del casco táctico antimotín, es de mínimo cinco (5) años, según su uso en las condiciones geográficas y atmosféricas del territorio colombiano. - Que los materiales utilizados en la fabricación los protectores faciales o pantallas de los cascos tácticos antimotín garantizan que no experimentan alteraciones (envejecimiento) por el uso debido o a las condiciones ambientales durante el tiempo del periodo de vida útil. - Que el modelo de protector facial o pantalla a entregar fue sometido a ensayo contra fragmentos bajo los siguientes parámetros: tipo de fragmento .22 FSP con un peso de 17 grains (1.1 gramos) y presentar un Limite Balístico de. a 230 metros por segundo (m/s), ensayo realizado mínimo a 4 protectores faciales, de acuerdo los métodos de ensayo descritos en la MIL-STD 662F o la STANAG 2920.		
11	**AÑO DE FABRICACIÓN** Anexar junto con la oferta certificación emitida por parte de la casa fabricante de las vísceras, donde especifique que son elaboradas dentro de la fecha de la vigencia de la entrega de los elementos, como también que el material es nuevo, no repotenciado, ni remanufacturado La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites		
12	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por el fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad del presente ítem, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
13	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por el fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad del presente ítem, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
14	**SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de las protectores faciales o pantallas, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario una vez se notifique la novedad al contratista, dando solución o cambiando los bienes objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
15	**REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO** **REQUISITOS ESPECÍFICOS.** La verificación del cumplimiento de requisitos contemplados en el numeral 3.2.17 "*Evaluación de requisitos específicos en materias primas*" se deben llevar a cabo de conformidad con los protocolos de muestreo establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004, "*EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA*", actualización vigente, teniendo en cuenta lo exigido en la norma técnica NTMD 0031-A4. De igual forma, debe dar cumplimiento con la totalidad de exigencias descritas en mencionada guía. Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga la totalidad de cada materia prima a emplear en la fabricación del 100% de los bienes, según entregas pactadas en el plazo de ejecución del contrato.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el(los) laboratorio(s) acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD 0031-A4; el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos debe ser realizado por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional en acompañamiento de la supervisión del contrato. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el (los) laboratorio (s) donde se llevarán a cabo los requisitos específicos, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Dado el caso que el valor del presente proceso supere los montos (SMMLV) indicados en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004 actualización vigente, se debe contar con la presencia de un organismo certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia). El contratista debe coordinar con el supervisor del contrato la selección del Organismo Certificador para la emisión del respectivo certificado de conformidad del producto de acuerdo a los requisitos establecidos en la norma técnica NTMD 0031-A4. Los informes de resultados expedidos por el ente certificador, deben ser presentados por el contratista al supervisor del contrato durante los 5 días (calendario), posteriores a la expedición del informe del resultado de los ensayos, previendo la entrega de dicho documento antes de la recepción del lote (protector facial o pantalla) a entregar y dentro del plazo de ejecución del contrato. Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13, 3.2.14 y 3.2.15, establecidos en la norma técnica NTMD 0031-A4, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio donde se llevará a cabo los ensayos para tal fin, con el propósito de verificar el cumplimiento de mencionados requisitos. El Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional evaluará la capacidad para la evaluación de las metodologías solicitadas y emitirá una oferta para la prestación del servicio. Los ensayos que el laboratorio del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional no pueda realizar; éstos deben ser efectuados en laboratorios que cuenten con la acreditación y métodos de ensayo para los mismos, ante el Organismo Nacional de Acreditación "ONAC" o del país de origen de los elementos, previa selección por parte del ente certificador y el supervisor del contrato; en el evento que exista una prueba o método de ensayos que no se encuentre acreditado o que se realice en laboratorios de la misma empresa		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	contratista, el ente certificador debe solicitar por escrito al supervisor del contrato para su ejecución, en el evento que se autorice, las pruebas deben ser atestiguados por funcionarios de la Policía Nacional y el ente Certificador. Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13, 3.2.14 y 3.2.15 establecidos en la norma técnica NTMD 0031-A4; estos se deben realizar en un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) que cuente con los métodos de ensayo para tal fin, requerimiento que debe ser verificado por el supervisor del contrato. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerán el laboratorio donde se lleven a cabo las pruebas bajo el estándar NIJ 0104 actualización vigente, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 40 días hábiles antes a la realización de las mismas y dentro del plazo de ejecución, con el propósito de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. **REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.** Para la evaluación de la totalidad de los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0031-A4, para el producto terminado, una vez se tenga el 100% de los protectores faciales o pantallas a entregar, el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional en compañía de la supervisión del contrato realizará el muestreo correspondiente y la extracción de muestras para la respectiva evaluación, conforme la cantidad de cascos tácticos antimotín establecido en la tabla 13 "Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado" de la NTMD 0031-A4. La toma de muestra se debe realizar sobre el 100% del lote (Casco Táctico Antimotín) producto terminado, empacado y listo para entregar. Para la verificación de la totalidad de los requisitos generales y de empaque y rotulado establecidos en la norma técnica NTMD 0031-A4, el contratista debe coordinar con el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional las fechas en que se realice la evaluación, con el propósito de realizar el acompañamiento y la custodia de los elementos objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, los costos asociados a las pruebas deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. La cantidad de protector facial o pantalla para casco antimotín, utilizados en los ensayos específicos y generales que sean objeto de destrucción, deben ser sustituidos por el contratista junto con la entrega de los bienes, sin costo adicional para la Policía Nacional.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO. Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los protectores faciales o pantallas a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad, apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega, haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo Armamento de la Policía Nacional. Es importante señalar, que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.		
16	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN** 1. Junto con el material que se entrega como objeto del contrato, el proveedor deberá suministrar cuatro (4) protectores faciales o pantallas adicionales sin costo para la Policía Nacional. 2. Para la recepción del material el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción, nombrando un comité técnico con el propósito de constatar el cumplimiento de la totalidad de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual escogerá aleatoriamente cuatro (4) protectores faciales o pantallas del total entregado. • Compatibilidad: se efectuarán las pruebas utilizando los cascos de propiedad de la Policía Nacional, con el objetivo de verificar su funcionamiento. • Dimensiones: se efectuará sobre cinco (5) protectores faciales o pantallas, utilizando un calibrador (pie de rey), cinta métrica. • Inspección visual: se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación (desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales, entre otros) **PRUEBAS DE LABORATORIO:** se realizarán las pruebas relacionadas con las "Pantallas para casco antimotín" de la NTMD-0031-A4 (5.8, 5.9, 5.10, 5.12, 5.13, 5.14, 5.15), los ensayos, se realizarán al total de la muestra, en un laboratorio nacional o extranjero certificado, acreditado o aprobado en cumplimiento el estándar NIJ – 0104.02. los costos asociados a estas pruebas serán asumidos en su totalidad por el contratista. **PROCEDIMIENTO:** El contratista deberá coordinar las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato antes de su envío. **COSTO ELEMENTOS:** los protectores faciales o pantallas destinadas para las pruebas de impacto deberán ser suministradas por el proveedor sin costo adicional para la Policía Nacional.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Nota 1: De no darse cumplimiento a todas las exigencias estipuladas en la presente especificación el proveedor deberá efectuar el reemplazo de todos los elementos que conforman el lote, hasta tanto se dé cumplimiento satisfactorio al objeto del contrato, para lo cual el proveedor contará con máximo treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar dicha falencia. **Nota 2:** en caso de presentarse inconvenientes en la prueba de recepción con el material, no se expedirá acta de recibo a satisfacción.		
17	**LUGAR DE ENTREGA** El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso debe ser en el lugar que la unidad contratante lo requiera		

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

LOTE No. 4

ESCUDO ANTIMOTÍN

El escudo antimotín que proyecta adquirir la Policía Nacional, además de cumplir con las condiciones técnicas estipuladas en las Normas Técnica NTMD-0024-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, también debe superar algunas exigencias adicionales de acuerdo a las necesidades policiales, las cuales se describen a continuación:

ANEXO TÉCNICO - NTMD-0024-A3 "*ESCUDO ANTIMOTÍN*"

No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ESCUDO ANTIMOTÍN** El fabricante debe dar cumplimiento a lo estipulado en la Norma Técnica NTMD 0024-A3 *"ESCUDO ANTIMOTÍN"*, la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.		
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE ESCUDO ANTIMOTÍN A ENTREGAR.		
3	**CERTIFICACIÓN ANTI FRAGMENTOS** De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.8 *"certificación anti fragmentos"* de la NTMD 0024-A3, se requiere que el modelo de escudo antimotín a entregar tengan protección anti fragmentos. En tal sentido, el oferente debe anexar junto con la oferta: Informe de resultados emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia - NIJ, donde se evidencie que el modelo de los escudos a entregar, cuentan con protección anti fragmentos bajo las exigencias descritas en el estándar MIL-STD 662F o STANAG 2920. Para efectos de verificación, al momento de presentar los informes, estos deben ser emitidos con máximo dos (02) años después de haberse realizado los ensayos de laboratorio, el informe de resultados anti fragmentos se evaluará bajo los siguientes parámetros, así: Estándar anti fragmentos requerido: MIL-STD 662F o STANAG 2920 Tipo de fragmento: .22 FSP Peso del fragmento: 1.1 gramos.		

No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Limite Balístico V50: mínimo 200 m/s **Nota:** Para la recepción de los escudos antimotín, el lote de entrega debe ser sometido a ensayos en cumplimiento al estándar MIL-STD 662F o STANAG 2920, estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ).		
4	**RECUBRIMIENTO EMPUÑADURA** De conformidad con el numeral 2.3.9 ***"recubrimiento empuñadura",*** se requiere que el futuro contratista entregue la totalidad de los escudos antimotín con la empuñadura recubierta en caucho sintético.		
5	**DISEÑO Y ACABADO** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.2 de la NTMD 0024-A3, la lámina del escudo antimotín debe ser elaborada en una sola pieza de extrusión y en un mismo material. Todos sus terminados deben ser en forma de curva, libres de esquinas, rebabas, fisuras, aristas vivas, manchas, alabeos y defectos del proceso de fabricación como burbujas. Todos sus extremos deben ser en forma redondeada.		
6	**MATERIAL** De conformidad a lo instituido en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0024-A3, el material utilizado en la fabricación del escudo antimotín debe ser polímero y debe cumplir con lo descrito en el numeral 3.1.4 de la NTMD 0024-A3.		
7	**ALMOHADILLA** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.5 de la NTMD 0024-A3, debe tener una almohadilla en material EVA de forma rectangular, con el propósito de dar comodidad y protección al brazo, en la cara interna de la lámina de policarbonato.		
8	**SISTEMA DE AJUSTE DEL BRAZO** Cada escudo antimotín debe traer un sistema de ajuste al brazo del usuario, conformado por una reata, la cual se ubicará sobre la parte interna de la lámina de policarbonato, al extremo de la almohadilla. Debe cumplir con lo descrito en el numeral 3.1.6 de la NTMD 0024-A3.		

<table>
<tr><th>No</th><th>REQUERIMIENTO TÉCNICO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>9</td><td>EMPUÑADURA

De conformidad a lo determinado en el numeral 3.1.7 de la NTMD 0024-A3, cada escudo debe tener una empuñadura metálica, la cual de be ir fijada a la lámina de policarbonato por medio de 4 tornillos de sujeción, 4 tuercas y arandelas (metálica y elástica).

Sentido de sujeción de la empuñadura. De conformidad con el numeral 2.3.7 “escudo para izquierdo”, se requiere que el futuro contratista entregue la totalidad de los escudos antimotín, de acuerdo a los siguientes porcentajes de las cantidades contratadas:

<table><tr><th>POSICIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>Derecho</td><td>95%</td></tr><tr><td>Izquierdo</td><td>5%</td></tr></table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>IDENTIFICACIÓN DE LOS ESCUDOS

Cada escudo antimotín debe estar identificado con la inscripción (POLICÍA) en material autoadhesivo sobre fondo negro y letras en blanco. Debe cumplir con lo descrito en el numeral 3.1.8 de la NTMD 0024-A3.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>DIMENSIONES DEL ESCUDO

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.9 “Dimensiones”, de la Norma Técnica NTMD 0024-A3, se requiere que el modelo de escudo antimotín a entregar sea de tamaño grande, cumpliendo con las dimensiones contempladas en la tabla 1 de mencionada Norma Técnica.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>REQUISITO DE EMPAQUE

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.3 “empaque y rotulado” de la NTMD 0024-A3, se requiere que el empaque y rotulado de los escudos sea, así:

Empaque.

Cada uno de los escudos antimotín debe ser empacado de tal forma que no sufra daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento, debe cumplir con lo indicado en el numeral 3.3.1 de la NTMD 0024-A3.

Rotulado.

Cada escudo y caja de cartón, deben tener un rotulo de identificación en idioma castellano, de tamaño acorde con cada rotulo, sin mostrar manchados, sangrados o descuadres, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.3.2 de la NTMD 0024-A3.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
13	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que los escudos antimotín son elaborados dentro de la vigencia de la entrega, como también que son de nueva producción, no repotenciados, ni remanufacturados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
14	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
15	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los escudos antimotín tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
16	**REQUERIMIENTO SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los escudos antimotín, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
17	**FICHA TÉCNICA DEL ESCUDO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico o modelo del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar datos técnicos descritos en la Norma Técnica NTMD 0024-A3. De igual forma, se debe describir el Número Parte (Part Number) o número de referencia asignado a los escudos, con la finalidad de simplificar la referencia a un número inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
18	**REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO** La verificación del cumplimiento de requisitos contemplados para la *"Evaluación de requisitos específicos en materias primas"* se llevará a cabo de conformidad con los protocolos de muestreo establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 *"EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA"*, actualización vigente, teniendo en cuenta lo exigido en el numeral 3.2.7 de la Norma Técnica NTMD 0024-A3. De igual forma, se debe dar cumplimiento con la totalidad de exigencias descritas en mencionada guía. **REQUISITOS ESPECÍFICOS (ENSAYOS DE LABORATORIO).** Para la evaluación de la totalidad de los requisitos específicos indicados en la Norma Técnica NTMD 0024-A3, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, la realización de la toma de muestras correspondiente para la respectiva evaluación, conforme la cantidad de escudos establecidos en la tabla 8 *"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"* de la NTMD 0024-A3. El contratista debe concertar con el supervisor del contrato, el laboratorio que cuente con el procedimiento para la realización de los ensayos requeridos en los numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5 y 3.2.6. de la NTMD-0024-A3. Dado el caso que el valor del presente proceso supere los montos (SMMLV) indicados en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004, actualización vigente, se debe contar con la presencia de un organismo certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia).		

No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	El informe de los resultados expedido por el ente certificador, debe ser presentado por el contratista al supervisor del contrato, durante los 5 días (calendario), posteriores a la expedición del informe del resultado de los ensayos, previendo la entrega de dicho documento antes de la recepción del lote (Escudo Antimotín) sometido a pruebas y dentro del plazo de ejecución del contrato. **REQUISITOS ESPECÍFICOS (ENSAYO ANTIFRAGMENTOS)** El contratista debe concertar con el supervisor del contrato un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) que cuente con los métodos para la realización de los ensayos requeridos. Ensayo de resistencia anti fragmentos emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia - NIJ, realizado al modelo de los escudos antimotín a entregar bajo las exigencias descritas en el estándar MIL-STD 662F o STANAG 2920. Se debe dar cumplir a los siguientes parámetros, así: - Tamaño de la muestra para ensayos: 4 (escudos o probetas). - Estándar anti fragmentos requerido: MIL-STD 662F o STANAG 2920. - Tipo de fragmento: .22 FSP. - Peso del fragmento: 1.1 gramos. - Limite Balístico V50: mínimo 200 m/s (para cada muestra seleccionada para ensayos). Los ensayos de resistencia balística anti fragmentos, deben ser en un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) y serán supervisadas por uno (02) funcionario de la Dirección Logística y Financiera, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los escudos seleccionados; éstos ensayos deben ser coordinados y costeados por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional, los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para el funcionario de la Policía Nacional, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución No. 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. **REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.** Para la evaluación de la totalidad de los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado indicados en los numerales 3.1 y 3.3 de la NTMD 0024-A3, para el producto terminado una vez se tenga el 100% del lote de escudos a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, la realización de la extracción de muestras para la respectiva		

No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	evaluación, conforme a la cantidad de escudos establecidos en la tabla 7 "*Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado*" de la NTMD 0024-A3. Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, emitirá el informe de resultados respectivo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la evaluación realizada, de acuerdo al procedimiento interno para la evaluación de requisitos generales. Los costos asociados a la realización de todos los ensayos, atestiguamientos, organismo certificador y muestreos a realizar, serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. La cantidad de escudos utilizados para el desarrollo de los ensayos específicos y generales objeto de destrucción requeridos en la Norma Técnica NTMD 0024-A3, deben ser sustituidos por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en el presente anexo técnico, para la recepción de los bienes que componen cada lote de entrega. **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO** Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que el lote de escudos a entregar será almacenado en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia, hasta tanto los bienes objeto de entrega hayan surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo Armamento de la Policía Nacional. Es importante señalar, que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. **Nota:** por la entrega de los bienes objeto del contrato, en cada lote se deberá proporcionar como mínimo Quince (15) estibas y/o pallet en madera, con las siguientes características y dimensiones indispensables para el almacenamiento de los elementos objeto de adquisición. Largo: 120 cm Ancho: 100 cm Alto: 12 cm		

No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
19	**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN** El supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por parte del Grupo Control de Calidad (ILES) y por el contratista (*informe de evaluación emitido por el ente certificador e informes de resultados balísticos*). Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0024-A3, el supervisor del contrato no emitirá recibido a satisfacción de los bienes. **DECLARACIONES DE CONFORMIDAD** Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.11 "*Declaración de conformidad del fabricante*" de la norma NTMD 0024-A3. Adicional a las declaraciones de conformidad antes descritas, se debe anexar declaración de conformidad emitida por parte del fabricante de los escudos antimotín, donde manifieste que el modelo a entregar, cuenta con un reporte de desempeño anti fragmentos bajo las condiciones técnicas establecidas en el Estándar MIL-STD 662F o STANAG 2920, con tipo de fragmento: .22 FSP, peso: 1.1 gramos y limite balístico V50: mínimo 200 m/s. **SENTIDO DE SUJECIÓN DE LA EMPUÑADURA.** El supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados corresponden porcentualmente a lo requerido de acuerdo al numeral 9 del presente Anexo Técnico. Cualquier modificación a las cantidades a entregar debe ser aprobada por el supervisor del contrato. La conformidad a nivel de requisitos específicos, generales y de empaque y rotulado de la Norma Técnica NTMD 0024-A3 (*soportado esto en informes de resultados y certificaciones*) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación o rechazo establecidos en la Norma Técnica NTMD 0024-A3 y con los ensayo anti fragmentos, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.		

REQUERIMIENTO PARA TODOS LOS LOTES

REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
REQUERIMIENTO AMBIENTAL Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después en la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. A fin de poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante (empaques y/o embalajes) especificaciones técnicas, fichas técnicas); de igual forma, evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).		
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la cual deben diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA Los oferentes interesados en participar dentro del presente proceso de contratación, deberán entregar certificación por parte del oferente si es fabricante o la empresa fabricante que adelantará la elaboración de los elementos, en donde manifieste que cuenta con la suficiente capacidad operativa para la elaboración de los elementos solicitados en las cantidades y tiempos requeridos de acuerdo al plazo de ejecución, en donde especificará los siguientes datos: - Tipo y cantidad de máquinas, equipos y herramientas. - Personal disponible para la fabricación de los elementos - El tiempo de fabricación y despacho de los elementos no será superior a ciento cincuenta (150) días calendario entre cada periodo. - Dirección y teléfonos de contactos - Nombre y firma del representante legal Justificación: la anterior certificación se solicita, teniendo en cuenta que se han presentado diferentes inconvenientes en la ejecución y entrega en procesos anteriores, por lo cual se debe propender por que los interesados cuenten con la suficiente capacidad técnica y operativa que garantice la ejecución del contrato, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional para lograr verificar la veracidad de lo certificado.		
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CON FABRICANTE Quienes se presenten al proceso en calidad de distribuidor o comercializador deberán allegar copia de acuerdo o contrato que se tenga con la empresa fabricante, actualizada donde se debe demostrar que dicho acuerdo es superior a tres años, para lo cual deberá contener la siguiente información: - Nombre de la fabrica - Nombre y firma del representante legal - Dirección y teléfono de contacto (email) - Tipo de acuerdo comercial - Vigencia del contrato o acuerdo Justificación: la anterior certificación se solicita, teniendo en cuenta que se han presentado diferentes inconvenientes en la ejecución y entrega en procesos anteriores, por lo cual se debe propender por que los interesados cuenten con la suficiente capacidad técnica y operativa que garantice la ejecución del contrato, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional para lograr verificar la veracidad de lo certificado. Nota: esta certificación solo aplica para los oferentes que no sean fabricantes de estos elementos.		
PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO El oferente en caso de ser fabricante deberá indicar direcciones de sus plantas, en caso de presentarse en calidad de distribuidor o comercializador deberá indicar las direcciones de sus maquilas junto con carta compromiso, según lo descrito a continuación.		

En caso de efectuar la fabricación de los elementos con un tercero o maquilas deberá presentar carta en original de compromiso de la empresa o empresas, enunciando el compromiso adquirido, la cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: • Nombre o razón social de la empresa fabricante • Número del lote o lotes a producir • Cantidad de elementos a producir • Cronograma para la producción de elementos. El oferente que no cumpla este requisito (si aplica) no será habilitado técnicamente. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias (visitas técnicas) de toda la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		
DISTRIBUIDORES Y/O COMERCIALIZADORES NACIONALES Y EXTRANJEROS con el fin de verificar la procedencia extranjera de los bienes, el proponente deberá anexar junto con la oferta, certificación suscrita y signada por parte del fabricante de los bienes donde exponga el origen de los elementos ofertados, esta certificación debe ser dirigida a la Dirección Logística y Financiera, en donde indique: - Nombre del fabricante, dirección, ciudad, país, número telefónico y código de área, pagina web y correo electrónico de contacto. Nombre de los bienes ofertados. (Producto Terminado) - País de origen de los bienes. - Fecha de emisión de la certificación. - Dicha certificación debe ser suscrita en el idioma del país de origen, se debe anexar traducción simple al idioma Español. (Cuando sea idioma diferente al español). - La certificación que sea presentada por el fabricante y que no certifica producto terminado, no será tenida en cuenta. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias (visitas técnicas) de toda la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA TODOS LOS LOTES

<table>
<tr><th>No.</th><th>DATO TÉCNICO</th><th>REQUERIMIENTO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>2</td><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</td><td>Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo tres (3) Certificaciones máximo cinco (5) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras en fabricación y/o distribución y/o comercialización de elementos iguales o similares que cumplan con el objeto contractual para la adquisición de (PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN, CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN, PROTECTOR FACIAL O PANTALLA PARA CASCO ANTIMOTÍN, ESCUDO ANTIMOTÍN).

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SMMLV</th><th>USD</th></tr>
<tr><td>PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN</td><td>1.554,23</td><td>470.733,33</td></tr>
<tr><td>CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN</td><td>179,06</td><td>54.233,80</td></tr>
<tr><td>PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS ANTIMOTÍN</td><td>41,50</td><td>12.569,79</td></tr>
<tr><td>ESCUDO ANTIMOTÍN</td><td>135,51</td><td>41.043,15</td></tr>
</table>

Nota 1: Se calcula con una tasa de $ 4.700, proyectada por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional según Circular No. RS20250109002013 de fecha 09 de enero de 2025, para la vigencia 2025.

Nota2: Los contratos celebrados por empresas nacionales y/o extranjeras deben estar registrados en el RUP, para lo cual se debe diligenciar el formulario "EXPERIENCIA DE PROPONENTE". Para efectos de verificar la experiencia de que trata el anterior inciso el oferente deberá presentar junto con la oferta mínimo tres (03) certificaciones máximo cinco (5) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con elementos iguales en cumplimiento a las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional del componente antimotín, igualmente, concordantes para cada uno de los lotes (una (1) certificación por contrato) de acuerdo al lote a ofertar, las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA NACIONALES Y EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal u otras formas de asociación, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC establecido para cada lote que pretenda ofertar, para lo cual se requiere que cada oferente certifique experiencia en productos iguales o similares por un valor igual o superior a 4.704,09 SMMLV para el Lote Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN, 1.554,23 SMMLV para el Lote Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN, 179,06 LOTE 3 PROTECTOR FACIAL O PANTALLA PARA CASCO ANTIMOTÍN 41,50 y 135,51 para el Lote Nro. 4 ESCUDO ANTIMOTÍN (Se deberán anexar mínimo tres (03) certificaciones máximo cinco (5) certificaciones, en caso de presentar más certificaciones, solo se evaluarán las primeras tres relacionadas en la oferta), así:

LOTE 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SMMLV
46151500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección del orden público	Equipo de control de masas	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN	1.554,23

LOTE 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SMMLV
46151500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección del orden público	Equipo de control de masas	CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN	179,06

LOTE 3 PROTECTOR FACIAL O PANTALLA PARA CASCO ANTIMOTÍN

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SMMLV
46161600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección del orden público	Equipo de control de masas	ESCUDO ANTIMOTÍN	41,50

LOTE 4 ESCUDO ANTIMOTÍN

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SMMLV
46151500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección del orden público	Equipo de control de masas	PROTECTOR FACIAL O PANTALLA	135,51

		Nota 1: El oferente deberá anexar junto con la oferta la especificación técnica de los elementos para comparar y verificar características técnicas establecidas por la entidad. **Nota 2:** el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" donde relacionará los contratos que certifique la experiencia mínima requerida. **Nota 3:** las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. **Nota 4:** la experiencia certificada deberá encontrarse relacionada en el Registro Único de Proponentes, correspondiendo a la codificación de la CLASIFICACIÓN UNSPSC de bienes y servicios, de acuerdo con el código específico, descrito en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO. **Nota 5:** cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información: • Entidad contratante • Contratista • Objeto • Número de contrato (Si registra) • Valor del contrato • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación. • Concepto de cumplimiento (en caso que lo certifiquen) Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, o si estos son de años anteriores a 2024, se hará la respectiva conversión de acuerdo con el año en que se suscribió el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. Los contratos certificados deben estar registrados en el RUP. Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales u otras formas de asociación de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia		

		de conformidad con el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial o de unión temporal el cual indica el % participación, aplicado al contrato correspondiente. Nota 6: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otras formas de asociación, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Nota 7: las certificaciones presentadas por los oferentes deben corresponder a contratos debidamente celebrados y ejecutados con entidades privadas, públicas o gubernamentales teniendo en cuenta la naturaleza de los elementos y su uso exclusivo. Nota 8: las certificaciones anexas deben describir los elementos contratados y que correspondan a la experiencia solicitada; se tendrá en cuenta los que hagan referencia a iguales o similares, siendo sujeto de verificación por la Policía Nacional. No se admiten certificaciones de subcontrataciones, auto certificaciones, cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o unión temporal. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final) y no se aceptan certificaciones con enmendaduras. Nota 9: si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. Nota 10: los oferentes que acrediten la experiencia requerida con contratos que contengan más de un código UNSPSC el comité técnico verificara el valor correspondiente al código requerido en el presente proceso. Nota 11: si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada.		
		EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal u otras formas de asociación, que vayan a		

proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC establecido para cada lote que pretenda ofertar, para lo cual se requiere que cada oferente certifique experiencia en productos iguales o similares por un valor igual o superior a 4.704,09 SMMLV para el Lote Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN, 1.554,23 SMMLV para el Lote Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN, 179,06 LOTE 3 PROTECTOR FACIAL O PANTALLA PARA CASCO ANTIMOTÍN 41,50 y 135,51 para el Lote Nro. 4 ESCUDO ANTIMOTÍN (Se deberán anexar mínimo tres (03) certificaciones máximo cinco (5) certificaciones, en caso de presentar más certificaciones, solo se evaluarán las primeras tres relacionadas en la oferta), así:

LOTE 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SMMLV
46151500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección del orden público	Equipo de control de masas	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN	1.554,23

LOTE 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SMMLV
46151500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección del orden público	Equipo de control de masas	CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN	179,06

LOTE 3 PROTECTOR FACIAL O PANTALLA PARA CASCO ANTIMOTÍN

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SMMLV
46151500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección del orden público	Equipo de control de masas	ESCUDO ANTIMOTÍN	41,50

LOTE 4 ESCUDO ANTIMOTÍN

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SMMLV
46151500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección del orden público	Equipo de control de masas	PROTECTOR FACIAL O PANTALLA	135,51

Nota 1: Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

		Nota 2: el oferente extranjero deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formulario "CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA", donde relacionará los contratos que certifique la experiencia mínima requerida. Nota 3: Para tal efecto las certificaciones deben contener la siguiente información: • Entidad contratante • Contratista • Objeto del contrato • Número de contrato (Si registra) • Valor del contrato • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación. • Concepto de cumplimiento (en caso que lo certifiquen) Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, o si estos son de años anteriores a 2024, se hará la respectiva conversión de acuerdo con el año en que se suscribió el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **Nota 4:** para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales u otras formas de asociación de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia de conformidad con el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial o de unión temporal, aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como (1) contrato y no se afectará por porcentaje de participación. **Nota 5:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.	

		Nota 6: las certificaciones presentadas por los oferentes deben corresponder a contratos debidamente celebrados y ejecutados con entidades privadas, públicas y/o gubernamentales teniendo en cuenta la naturaleza de los elementos y su uso exclusivo. **Nota 7:** las certificaciones anexas deben describir los elementos contratados y que correspondan a la experiencia solicitada; se tendrá en cuenta los que hagan referencia a iguales o similares siendo sujeto de verificación por la Policía Nacional. **Nota: 8**: deberá anexar junto con la oferta la traducción simple u oficial de todo el documento, incluyendo notas marginales, apartes y acapices al idioma español, en el evento de no ser traducción oficial, la entidad se reserva el derecho de verificación.	

SI. EDGAR EDUARDO CASTRO MUÑOZ
Estructurador Anexo Técnico GARMA

IT. NELSON HERNANDO DIAZ HUERTAS
Estructurador Estudios Previos GARMA

CT. JOSÉ ALONSO SUÁREZ GALEANO
Jefe Grupo de Armamento (E)

1. Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a lo indicado en el anexo especificaciones técnicas mínimas, condiciones, plazos y lugares indicados por la Entidad.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga de sus veces, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra Circunstancia debe conocer o manipular responderá Civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se acuse a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y las autoridades competentes para se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de enviar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC).- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Jefe del Grupo de Armamento DILOF, dependencia encargada de realizar la solicitud de pedido y entrada a los inventarios en la Policía Nacional, por tanto, será quien acreditará el cumplimiento del presente numeral, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Certificado de Uso Final: en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 2240 de 2014 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con*

destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", el contratista deberá elevar la solicitud escrita del Certificado de Uso Final ante el supervisor del contrato, relacionando referencias, cantidades especificas (incluyendo unidades para pruebas técnicas de funcionamiento) y valores de los bienes a certificar, con los respectivos soportes documentales que motivan el requerimiento presentado (factura proforma, formulario oficial requerido por el ente de control en lugar de origen, etc.), con máximo 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato. Si el contratista importa al territorio nacional cantidades superiores a las autorizadas en el Certificado de Uso Final entregado, dichos elementos deberán ser donados a la Policía Nacional o reexportados al proveedor o fabricante en el país de origen. (Si aplica).

12. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

13. Se considera un requisito para la recepción física de los bienes, que junto con cada entrega física de los elementos en el Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera, la firma contratista entregue al Almacenista de Armamento DILOF, previo al ingreso a las instalaciones, copia de la factura y la acreditación de encontrase al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como-los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

14. Máximo el día anterior a la programación de la entrega física de los elementos en el Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera, la firma contratista deberá remitir al correo electrónico dilof.arlog-garma@policia.gov.co el listado de número de serie y (cuando aplique) de la totalidad de los elementos a entregar, en formato Excel.

15. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

16. Cumplir con la normatividad ambiental nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva**. El CONTRATISTA** deberá presentar permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del **CONTRATISTA.**

17. A fin de no poner en riesgo la calidad del a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante (empaques y/o embalajes) especificaciones técnicas, fichas técnicas); de igual forma, evitar el uso excesivo de los mismos, de a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

18. Propender por que los elementos, insumos y material que componen o hacen parte del producto a adquirir sean susceptibles de ser reutilizado, reciclado o aprovechados una vez cumplan con su vida útil por esta razón deberán ser fácil su separación.

19. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos."

20. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

21. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambientales y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicio de la institución. Así como, el cumplimiento de la política ambiental de la Policía Nacional: en la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestra instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución.

22. El contratista deberá dar cumplimiento a la política ambiental del sistema de gestión ambiental, cada vez que realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del sistema de gestión ambiental o alguno de los procesos: (convivencia y seguridad ciudadana, prevención, logística y abastecimiento, administración de recursos financieros, direccionamiento del talento humano, direccionamiento estratégico direccionamiento del SGI, mejora continua e innovación, direccionamiento tecnológico, integridad policial, comunicación pública, control interno, actuación jurídica y gestión documental y relaciones internacionales), así como las actividades y servicio generados de estos procesos.

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	1	2	3	4	5
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCION	RIESGO ASOCIADO A LA PÉRDIDA DEL MATERIAL EN EL DESPLAZAMIENTO DESDE EL LUGAR DE FABRICACION HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.	QUE LOS ELEMENTOS NO CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.	QUE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS PRESENTEN DEFECTOS Y/O FALLAS DE FABRICACION LO CUAL SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL PLAZO ESTABLECIDO	EN EL CASO DE ELEMENTOS IMPORTADOS, FLUCTUACIÓN Y VOLATILIDAD EN LA MONEDA EXTRANJERA DEL PAIS DE ORIGEN DE LOS ELEMENTOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PÉRDIDA Y/O DAÑO DE LOS BIENES	NO SE DA CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	NO SE DA CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	RETRASO EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO	QUE OCURRA UNA FLUCTUACIÓN ATÍPICA EN LA MONEDA EXTRANJERA DEL PAIS DE ORIGEN DE LOS ELEMENTOS, GENERANDO CAMBIOS EN LOS COSTOS DE LOS BIENES.
PROBABILIDAD	3	1	1	5	3
IMPACTO	5	4	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	5	5	9	8
CATEGORIA	EXTREMO	MEDIO	MEDIO	ALTO	EXTREMO
A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD
TRATAMIENTO/ TROLEA A SER IMPLEMENTADO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA. LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, EN EL LUGAR ESTABLECIDO Y DETERMINADO EN EL CONTRATO.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LAS CANTIDADES ESPECIFICADO EN LAS ESTABLECIDAS ADICIONALES NES TÉCNICAS MÍNIMAS, A FIN CUMPLAN CON VERIFICADAS Y DE LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LAS PRUEBAS DE RECEPCIÓN.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ REQUERIR AL CONTRATISTA EN CASO DE DESPERFECTOS Y/O FALLAS DE LOS ELEMENTOS HACIENDO USO DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, PARA LO CUAL TENDRÁ UN PERIODO NO MAYOR AL DETERMINADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA ADELANTAR LA REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS.	EL SUPERVISOR DEBERÁ INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN PROCESO POR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/LA ENTIDAD DEBERÁ PREVER LOS RECURSOS NECESARIOS ANTE LA POSIBLE FLUCTUACIÓN DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO Y REALIZAR LA CORRESPONDA EN CASO DE PRESENTARSE UN INCREMENTO NO PROYECTADO DE LA MONEDA EXTRANJERA.
PROBABILIDAD	2	1	1	3	2
IMPACTO	5	1	1	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	2	2	8	7
CATEGORIA	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	DESDE LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE CONCLUYA EL TRATAMIENTO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ENTREGA DE LOS BIENES POR ITEM	TERMINO DEL CONTRATO	RECIBO A SATISFACCIÓN	RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SIENES
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES	RECIBO A SATISFACCIÓN O	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	COMUNICACIÓN OFICIAL
PERIODICIDAD CUANDO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

1LF-FR-0071
VERSIÓN: 10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

MATRIZ DE RIESGOS																							
NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD O CUANDO	
0	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO / VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO	

Nota 1: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión.

Nota 2: Corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el contratista frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Capitán **JOSÉ ALONSO SUÁREZ GALEANO**
Jefe Grupo de Armamento (E)

Intendente **NELSON HERNANDO DÍAZ HUERTAS**
Estructurador Estudios Previos GARMA

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	Riesgo Jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial por lote o lotes a ofertar.	Oferentes	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más	Este amparo debe cubrir a la entidad por perjuicios ocasionados por la no suscripción del contrato sin justificación y cumplimiento de la seriedad de la oferta.
	Riesgo Jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan el término de tres (03) meses.				
	Riesgo Jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado es garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato				
	Riesgo Jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20 % del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término de cinco (5) años para los lotes 1, 2, 3 y 4 contados a partir del acta de recibida satisfacción de los elementos.	Ampara el riesgo de mala Calidad de los bienes por un término igual a cinco (5) años para los lotes 1, 2 y 3 contados a partir de la recibida satisfacción de los elementos. La estimación cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	A partir la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese hasta la aprobación de la garantía única.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	A partir la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad, se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo.	Contratista	A partir la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.
Garantía Técnica	Riesgo Operativo	Daños de los elementos y desperfectos con los mismos	Valor desperfecto y/o daño de las partes y componentes de los elementos	Contratista	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años para los lotes 1, 2, 3 y 4 contados a partir del recibo a satisfacción de los elementos sobre los cuales operan garantías técnicas de fabricación e instalación.	ampara el correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas

Nota: para la elaboración de los anexos del presente estudio previo se tuvieron en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la Entidad en las vigencias anteriores.

Intendente **NELSON HERNANDO DÍAZ HUERTAS**
Estructurador Estudios Previos GARMA

Capitán **JOSÉ ALONSO SUÁREZ GALEANO**
Jefe Grupo de Armamento (E)

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Volver

Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: PN DIRAF GARMA 001-2025

Descripción del proceso ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 02

De: DILOF

Usuario: NELSON HERNANDO DIAZ HUERTAS

Fecha: 8 días de tiempo transcurrido *(25/03/2025 12:02:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: MILFORT S.A.S.; NICHOLL'S TACTICA S.A.S; ARES SUPPLIES;

Referencia del mensaje CO1.MSG.7670318

Tipo de mensaje: General

Asunto. SOLICITUD RATIFICACIÓN DE COTIZACIÓN - INCLUSIÓN DE IMPUESTO DE TIMBRE

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	CR-010 Procedimiento pago Impuesto de Timbre.pdf	CR-010 Procedimiento pago Impuesto de Timbre.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas dentro del proceso de contratación PN DIRAF GARMA 001-2025, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE N° 1 - PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE N° 2 - CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE N° 3 - PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, Y LOTE N° 4 - ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3,** que pretende adelantar la Policía Nacional en la vigencia 2025, y con ocasión de Estado de Conmoción Interior declarado por la situación apremiante en la Región del Catatumbo Decreto 62 del 24 de enero de 2025, y del que se derivó la expedición por parte del Gobierno Nacional del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 "***Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar***", el cual, introdujo una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario - ET, incrementando la tarifa del 0% al 1% del Impuesto de Timbre Nacional, y en vista que la futura contratación podrían verse gravada con dicho tributo, mientras este permanezca vigente; respetuosamente solicitamos a ustedes indicar de manera clara y expresa SI su respectiva cotización contempla e incluye el citado "*Impuesto de Timbre Nacional*" dentro de los tributos que se deben pagar para efectos de la posible contratación, y en caso afirmativo agradecemos manifestarnos la ratificación su cotización presentada, así como atender, en el momento que corresponda, las condiciones que sobre el particular plantea la CIRCULAR EXTERNA N° 010 del 05 de marzo de 2025 expedida por el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	PN DIRAF GARMA 001-2025
Descripción del proceso	ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 02
De:	ARES SUPPLIES
Usuario:	MAURICIO RESTREPO
Fecha:	7 días de tiempo transcurrido *(26/03/2025 3:53:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7677840
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RE: SOLICITUD RATIFICACIÓN DE COTIZACIÓN - INCLUSIÓN DE IMPUESTO DE TIMBRE

Texto de mensaje

3/25/2025 12:02:45 PM DILOF

Cordial saludo;

por medio de la presente y dando respuesta a su solicitud, nos permitidos indicar que el precio de nuestra cotización ya incluye el impuesto de Timbre nacional, y mantene mos los precios indicados en la cotización emitida por ARES SUPPLIES.

Agradecemos de antemano su atención y estamos atentos a cualquier inquietud respecto a la presente respuesta.

Atentamente,

Departamento comercial ARES SUPPLIES

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas dentro del proceso de contratación PN DIRAF GARMA 001-2025, cuyo o bjeto es **ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE N° 1 - PROTECTOR CO RPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE N° 2 - CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE N° 3 - PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, Y LOTE N° 4 - ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNI CA NTMD 0024-A3,** que pretende adelantar la Policía Nacional en la vigencia 2025, y con ocasión de Estado de Conmoci ón Interior declarado por la situación apremiante en la Región del Catatumbo Decreto 62 del 24 de enero de 2025, y del q ue se derivó la expedición por parte del Gobierno Nacional del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 "***Por el cual se adopt an medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al esta do de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar***", el cual, introdujo una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estat uto Tributario - ET, incrementando la tarifa del 0% al 1% del Impuesto de Timbre Nacional, y en vista que la futura contrata ción podrían verse gravada con dicho tributo, mientras este permanezca vigente; respetuosamente solicitamos a ustedes i ndicar de manera clara y expresa SI su respectiva cotización contempla e incluye el citado "*Impuesto de Timbre Nacional*" dentro de los tributos que se deben pagar para efectos de la posible contratación, y en caso afirmativo agradecemos mani festarnos la ratificación su cotización presentada, así como atender, en el momento que corresponda, las condiciones que sobre el particular plantea la CIRCULAR EXTERNA N° 010 del 05 de marzo de 2025 expedida por el Sistema Integrado d e Información Financiera – SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	PN DIRAF GARMA 001-2025
Descripción del proceso	ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 02
De:	NICHOLL´S TACTICA S.A.S
Usuario:	PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ
Fecha:	8 días de tiempo transcurrido *(26/03/2025 11:01:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7675729
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RE: SOLICITUD RATIFICACIÓN DE COTIZACIÓN - INCLUSIÓN DE IMPUESTO DE TIMBRE

Texto de mensaje

Buenos dias por medio del presente me permito ratificar nuestros valores cotizados, como tambien que Si esta contemplado dentro de los mismos el valor incrementado del impu esto de Timbre nacional.

3/25/2025 12:02:45 PM DILOF

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas dentro del proceso de contratación PN DIRAF GARMA 001-2025, cuyo o bjeto es **ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE N° 1 - PROTECTOR CO RPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE N° 2 - CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE N° 3 - PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, Y LOTE N° 4 - ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNI CA NTMD 0024-A3,** que pretende adelantar la Policía Nacional en la vigencia 2025, y con ocasión de Estado de Conmoci ón Interior declarado por la situación apremiante en la Región del Catatumbo Decreto 62 del 24 de enero de 2025, y del q ue se derivó la expedición por parte del Gobierno Nacional del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 "***Por el cual se adopt an medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al esta do de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar***", el cual, introdujo una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estat uto Tributario - ET, incrementando la tarifa del 0% al 1% del Impuesto de Timbre Nacional, y en vista que la futura contrata ción podrían verse gravada con dicho tributo, mientras este permanezca vigente; respetuosamente solicitamos a ustedes i ndicar de manera clara y expresa SI su respectiva cotización contempla e incluye el citado "*Impuesto de Timbre Nacional*" dentro de los tributos que se deben pagar para efectos de la posible contratación, y en caso afirmativo agradecemos mani festarnos la ratificación su cotización presentada, así como atender, en el momento que corresponda, las condiciones que sobre el particular plantea la CIRCULAR EXTERNA N° 010 del 05 de marzo de 2025 expedida por el Sistema Integrado d e Información Financiera – SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Detalles de mensaje

Referencia interna: PN DIRAF GARMA 001-2025

Descripción del proceso ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 02

De: MILFORT S.A.S.

Usuario: DANIEL BOTERO CARDONA

Fecha: 8 días de tiempo transcurrido *(26/03/2025 8:32:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.7674375

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: SOLICITUD RATIFICACIÓN DE COTIZACIÓN - INCLUSIÓN DE IMPUESTO DE TIMBRE

Texto de mensaje

Cordial saludo,

En virtud de la presente solicitud, de manera atenta indicamos que nuestra cotización incluye el Impuesto de Timbre Nacional, por lo cual ratificamos los precios anteriormente rel acionados y manifestamos el compromiso de atender, en el momento que corresponda, las condiciones que sobre el particular plantea la CIRCULAR EXTERNA N° 010 del 05 de marzo de 2025 expedida por el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,

MILFORT S.A.S

3/25/2025 12:02:45 PM DILOF

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas dentro del proceso de contratación PN DIRAF GARMA 001-2025, cuyo o bjeto es **ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE N° 1 - PROTECTOR CO RPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE N° 2 - CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE N° 3 - PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, Y LOTE N° 4 - ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNI CA NTMD 0024-A3,** que pretende adelantar la Policía Nacional en la vigencia 2025, y con ocasión de Estado de Conmoci ón Interior declarado por la situación apremiante en la Región del Catatumbo Decreto 62 del 24 de enero de 2025, y del q ue se derivó la expedición por parte del Gobierno Nacional del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 "***Por el cual se adopt an medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al esta do de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar***", el cual, introdujo una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estat uto Tributario - ET, incrementando la tarifa del 0% al 1% del Impuesto de Timbre Nacional, y en vista que la futura contrata ción podrían verse gravada con dicho tributo, mientras este permanezca vigente; respetuosamente solicitamos a ustedes i ndicar de manera clara y expresa SI su respectiva cotización contempla e incluye el citado "*Impuesto de Timbre Nacional*" dentro de los tributos que se deben pagar para efectos de la posible contratación, y en caso afirmativo agradecemos mani festarnos la ratificación su cotización presentada, así como atender, en el momento que corresponda, las condiciones que sobre el particular plantea la CIRCULAR EXTERNA N° 010 del 05 de marzo de 2025 expedida por el Sistema Integrado d e Información Financiera – SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

...co.a.cardozovalenzuelas@gmail.com
Teléfono: 7465643.

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
24.790.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	46151500	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN CON PROTECCIÓN DE 1 A 1.000	1,00	UN		5.970.000,00	5.970.000,00
1	46151500	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN CON PROTECCIÓN DE 1.001 EN ADELANTE	1,00	UN		5.930.000,00	5.930.000,00
1	46151500	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN SIN PROTECCIÓN DE 1 A 1.000	1,00	UN		4.350.000,00	4.350.000,00
1	46151500	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN SIN PROTECCIÓN DE 1.001 EN ADELANTE	1,00	UN		4.310.000,00	4.310.000,00
1	46151500	CASCO TACTICO ANTIMOTIN DE 1 A 1.000	1,00	UN		980.000,00	980.000,00
1	46151500	CASCO TACTICO ANTIMOTIN DE 1.001 EN ADELANTE	1,00	UN		930.000,00	930.000,00
1	46151500	PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TACTICO ANTIMOTIN DE 1 A 1.000	1,00	UN		350.000,00	350.000,00
1	46151500	PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TACTICO ANTIMOTIN DE 1.001 EN ADELANTE	1,00	UN		320.000,00	320.000,00
1	46151500	ESCUDO ANTIMOTIN DE 1 A 1.000	1,00	UN		850.000,00	850.000,00
1	46151500	ESCUDO ANTIMOTIN DE 1.001 EN ADELANTE	1,00	UN		800.000,00	800.000,00

ARES SUPPLIES

Bogotá D.C. 24 de enero del 2025

Señores:
POLICIA NACIONAL
Ciudad

Ref. Cotización PN DIRAF GARMA 001-2025 Cuyo objeto es ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 4 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3

Por medio de la presente y de acuerdo a su solicitud nos permitimos realizar la siguiente cotización así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO
01	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN CON PROTECCIÓN	1 a 1.000	$5.970.000
02	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN CON PROTECCIÓN	1.001 adelante	$5.930.000
03	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN SIN PROTECCIÓN	1 a 1.000	$4.350.000
04	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN SIN PROTECCIÓN	1.001 adelante	$4.310.000
05	CASCO TACTICO ANTIMOTIN	1 a 1.000	$980.000
06	CASCO TACTICO ANTIMOTIN	1.001 adelante	$930.000
07	PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TACTICO ANTIMOTIN	1 a 1.000	$350.000
08	PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TACTICO ANTIMOTIN	1.001 adelante	$320.000
09	ESCUDO ANTIMOTIN	1 a 1.000	$850.000
10	ESCUDO ANTIMOTIN	1.001 adelante	$800.000

VALIDEZ DE LOS PRECIOS: Esta cotización tiene validez de ciento (120) días calendario.
TIEMPO DE ENTREGA: 60 días.
LUGAR DE ENTREGA: Bogotá.
FORMA DE PAGO: A convenir.

***Nota1** se aclara que ara el protector corporal el precio es el mismo independiente mente del género, así como el color de acuerdo a la NTMD.*
***Nota 2** por medio del presente no permitimos certificar que cumplimos con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente cotización y lo dispuesto en anexos No 1, No 2 No 3 y No 4.*

Dirección: carrera 57ª No. 5b 53
Email: aressupplieslicitaciones@gmail.com

Nota 3** , los elementos de acuerdo a su utilización, desde el componente técnico se encuentran catalogados por el grupo Armamento en el numeral 3 literal h elementos , equipos y accesorios contra motines , del artículo 188 de la ley 1819 del 29/12/2016, el cual modifico el articulo 477 del Estatuto tributario, son bienes que no causan el impuesto obre las ventas , razón por la cual son EXENTOS DE IVA

Atentamente,

Representante Legal
Luz Angelica Castilla Cuellar
GRUPO ARES SUPPLIES COLOMBIA SAS
Nit:900503116-1
Tel. (+57) 3018081124
Email: aressuppliesslicitaciones@gmail.com

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
24.570.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	46151500	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN CON PROTECCIÓN DE 1 A 1.000	1,00	UN		5.960.000,00	5.960.000,00
1	46151500	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN CON PROTECCIÓN DE 1.001 EN ADELANTE	1,00	UN		5.900.000,00	5.900.000,00
1	46151500	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN SIN PROTECCIÓN DE 1 A 1.000	1,00	UN		4.320.000,00	4.320.000,00
1	46151500	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN SIN PROTECCIÓN DE 1.001 EN ADELANTE	1,00	UN		4.200.000,00	4.200.000,00
1	46151500	CASCO TACTICO ANTIMOTIN DE 1 A 1.000	1,00	UN		980.000,00	980.000,00
1	46151500	CASCO TACTICO ANTIMOTIN DE 1.001 EN ADELANTE	1,00	UN		960.000,00	960.000,00
1	46151500	PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TACTICO ANTIMOTIN DE 1 A 1.000	1,00	UN		310.000,00	310.000,00
1	46151500	PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TACTICO ANTIMOTIN DE 1.001 EN ADELANTE	1,00	UN		290.000,00	290.000,00
1	46151500	ESCUDO ANTIMOTIN DE 1 A 1.000	1,00	UN		830.000,00	830.000,00
1	46151500	ESCUDO ANTIMOTIN DE 1.001 EN ADELANTE	1,00	UN		820.000,00	820.000,00

Bogotá D.C., 23 de enero de 2025.

Señores
POLICIA NACIONAL – DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO
Referencia: Respuesta Cotización **PN-DIRAF-GARMA 001 -2025.**

Respetados Señores

Yo, **PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ,** identificado como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de Representante Legal de la compañía **NICHOLL´S TACTICA S.A.S** con **Nit: 900.215.324-1,** me dirijo a ustedes por medio de la presente con el fin de dar respuesta a su amable solicitud de cotización de los siguientes elementos así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO de 1 a 1.000	VALOR UNITARIO DE 1.001 en adelante
1.	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN CON PROTECCION BALISTICA SEGÚN NTMD 0262-A2	$ 5.960.000	$ 5.900.000
2.	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NTMD 0262-A2 SIN PANELES BALISTICO	$ 4.320.000	$ 4.200.000
3.	CASCO TACTICO ANTIMOTIN SEGÚN NTMD 0031-A4	$ 980.000	$ 960.000
4.	PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TACTICO ANTIMOTIN	$ 310.000	$ 290.000
5.	ESCUDO ANTIMOTIN SEGÚN LA NTMD -0024-A3	$ 830.000	$ 820.000

Validez de la Cotización: 120 días calendario a partir de su expedición

Estos elementos se encuentran exentos del impuesto IVA, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional Art.477.Bienes que se encuentran exentos de impuestos literal H (Elementos, equipos y accesorios contra motines)

Atentamente,

PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ
C.C.No.3.129.055 de Pasca.
Representante Legal **NICHOLL´S TACTICA S.A.S**

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
24.135.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	46151500	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN CON PROTECCIÓN DE 1 A 1.000	1,00	UN		5.980.000,00	5.980.000,00
1	46151500	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN CON PROTECCIÓN DE 1.001 EN ADELANTE	1,00	UN		5.590.000,00	5.590.000,00
1	46151500	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN SIN PROTECCIÓN DE 1 A 1.000	1,00	UN		4.290.000,00	4.290.000,00
1	46151500	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN SIN PROTECCIÓN DE 1.001 EN ADELANTE	1,00	UN		4.130.000,00	4.130.000,00
1	46151500	CASCO TACTICO ANTIMOTIN DE 1 A 1.000	1,00	UN		990.000,00	990.000,00
1	46151500	CASCO TACTICO ANTIMOTIN DE 1.001 EN ADELANTE	1,00	UN		880.000,00	880.000,00
1	46151500	PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TACTICO ANTIMOTIN DE 1 A 1.000	1,00	UN		325.000,00	325.000,00
1	46151500	PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TACTICO ANTIMOTIN DE 1.001 EN ADELANTE	1,00	UN		300.000,00	300.000,00
1	46151500	ESCUDO ANTIMOTIN DE 1 A 1.000	1,00	UN		860.000,00	860.000,00
1	46151500	ESCUDO ANTIMOTIN DE 1.001 EN ADELANTE	1,00	UN		790.000,00	790.000,00

La Estrella, Antioquia, (24) de enero de (2025).

SEÑORES:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

REFRENCIA.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. GS-2025-001842-DILOF-GARMA.29.5.

Atendiendo a su solicitud con radicado Nro. GS-2025-001842-DILOF-GARMA.29.5. del 20 de enero de 2024, de manera atenta nos permitimos poner en consideración la siguiente cotización de acuerdo a sus requerimientos, así:

DESCRIPCIÓN	RANGO DE CANTIDADES	
	PRECIO UNITARIO (4)	
	1 A 1.000	DE 1.001 EN ADELANTE
PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN	$ 5.980.000	$ 5.590.000
PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SIN PROTECCIÓN BALÍSTICA	$ 4.290.000	$ 4.130.000
CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN	$ 990.000	$ 880.000
PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN	$ 325.000	$ 300.000
ESCUDO ANTIMOTÍN	$ 860.000	$ 790.000

NOTA 1: Se aclara que para el PROTECTOR CORPORAL el precio es el mismo independientemente del género del protector, así como el color (de acuerdo con especificaciones técnicas).

NOTA 2: Por medio de la presente me permito certificar que cumplimos con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente cotización y lo dispuesto en los Anexos No. 1°, No. 2°, No.3°, No.4°.

MILFORT

NOTA 3: Los elementos de acuerdo a su utilización, desde el componente técnico se encuentran catalogados por el Grupo de Armamento en el numeral 3 literal h "Elementos, equipos y accesorios contramotines", del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, son bienes que NO causan el impuesto sobre las ventas, razón por la cual son EXENTOS DE IVA.

Validez de la cotización: 120 calendario días a partir de su expedición.

Cordialmente,

DANIEL BOTERO CARDONA
C.C. 8.032.278 de Envigado
Representante Legal
MILFORT S.A.S.
NIT No. 811.023.478-8

MILFORT S.A.S.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Consecutivo No. 11

CONCEPTO AMBIENTAL

En atención a la comunicación oficial No. GS-2025-001650-DILOF, realizada por el Grupo Armamento de fecha 17/01/2025, en donde se solicita verificar las condiciones ambientales del estudio previo cuya descripción general del objeto es*: "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE No.4, ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3",* respetuosamente me permito informar, que se da viabilidad al estudio previo presentado en lo referente al aspecto ambiental, toda vez que cuenta con las obligaciones y requerimientos mínimos descritos, conforme a la Resolución 00090 del 15/01/2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".

En virtud a lo anterior y considerando la información proporcionada, es pertinente agregar, en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Componente Ambiental**, lo siguiente:

- El Oferente Nacional deberá contar con las licencias y/o permisos ambientales correspondientes a su actividad económica o productiva, de acuerdo con lo estipulado por la normatividad ambiental vigente, expedidos por la autoridad ambiental competente o el que convalide en el País de Origen de los Bienes (Oferente Extranjero – los documentos deben ser emitidos en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites). En el caso de que la actividad no requiera la obtención de estos permisos o licencias, el (la) Representante Legal de la entidad deberá expedir una certificación formal bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste de manera clara y detallada que, no existe obligación de cumplir con los requisitos ambientales mencionados con anterioridad.

- El Oferente Nacional, deberá presentar el Registro Único Ambiental - (RUA), (Vigente), expedido por la autoridad ambiental competente, (de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0839 del 28/08/2023) o el que convalide en el País de Origen de los Bienes (Oferente Extranjero – el documento debe ser emitido en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites). En el caso que la empresa no esté obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual se exprese claramente que no está obligado a contar con este registro.

- El Oferente Nacional no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA (adjuntar el soporte), para el caso de oferentes extranjeros deberá presentar el documento que convalide el RUIA (debe ser emitido en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites), en la situación que no exista un certificado emitido por la autoridad ambiental competente o una plataforma que lo deje evidenciar, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual exprese claramente que no posee infracciones ambientales.

- El Oferente Nacional deberá presentar Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), para el caso de Oferentes Extranjeros deberá presentar el documento que convalide el PGIRS (el documento debe ser emitido en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites).

Es pertinente agregar, en las **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – Componente Ambiental**, lo siguiente:

- El Contratista Nacional se compromete a cumplir con la normatividad ambiental vigente asociadas a su actividad económica o productiva, incluidos la Ley 9 de 1979, Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, Resolución 0839 de 2023 y todas las normas de emisiones atmosféricas para fuentes fijas, o las que convaliden en el País de Origen de los Bienes (Contratista Extranjero), así como cualquier normatividad que pueda entrar en vigencia, que complemente, sustituya, modifique o cambie parcialmente dichas disposiciones.

- El contratista deberá llevar a cabo socializaciones y/o capacitaciones a su personal, en temas que incluyan, impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, buenas prácticas ambientales, así como la importancia del uso de los elementos de protección personal (EPP) y el contexto específico del bien y/o servicio a realizar.

- El contratista deberá priorizar la implementación de prácticas que promuevan la eficiencia energética, la reducción del consumo de agua y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

- El contratista deberá alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental.

- Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que debieron tramitarse antes, durante o al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del contratista.

- El Contratista Nacional, deberá garantizar el manejo adecuado de los residuos peligroso y/o especiales generados y presentar el certificado de disposición final una vez concluido el contrato en su totalidad, mediante un Gestor Ambiental debidamente acreditado y avalado por la autoridad ambiental competente o el que convalide en el País de Origen de los Bienes (Contratista Extranjero - la certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites).

- El contratista deberá garantizar, en lo posible y sin comprometer la calidad del producto, que los materiales utilizados para los empaques y/o embalajes sean reciclables o provengan de fuentes sustentables (declaración del fabricante - especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

Finalmente, es preciso señalar que el contenido ambiental descrito anteriormente, deberá ser incluido dentro del estudio previo y será responsabilidad del estructurador.

Atentamente,

Subteniente **SLEENDY MARCELA LOPEZ CHACON**
Inspector de Edificaciones

Elaborado por: ST. Sleendy Marcela Lopez Chacon
Fecha elaboración: 15/04//2025
Ubicación: Y:\2024\4.\Concepto Ambiental No. 11

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000 Ext 9310
diraf.coest@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2025-002837-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO ARMAMENTO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOG-GARMA - 29.25

Bogotá D.C., 28 de enero de 2025

Señor teniente coronel
LUIS FERNANDO BURGOS MEJIA
Jefe Área de Contratación
Carrera 59 N. 26 21 CAN
Bogotá, D.C.

Asunto: gerente de proceso y comité técnico evaluador *"Adquisición Equipo de Protección Antimotín"*

En atención a lo establecido en la programación contractual para la vigencia 2025, frente a la adquisición de bienes y servicios y en la cual se dictan parámetros de estricto cumplimiento, respetuosamente me permito relacionar a mi coronel, el personal que se ha designado como gerente y comité técnico evaluador, para el proceso de contratación en mención, así:

GERENTE DE PROCESO

Nro.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD	NUMERO DE CÉDULA
1	TE	NAYA CAROLINA SOLANO RAMOS	GARMA	1.018.441.210

COMITÉ TECNICO EVALUADOR

Nro.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD	NUMERO DE CÉDULA
1	SI	JONATHAN CAYCEDO ARIZA	UNDMO	1.024.466.335
2	SI	JOSE ARTURO VELASQUEZ MERCHAN	GARMA	1111196087
3	PT	LEYDI YOJANA TORRES OSPINA	GARMA	1.070.330.645

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yasmin Berrio Toro
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Armamento Dilof
Cédula: 52231759
Dependencia: Grupo Armamento
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: yasmin.berrio@correo.policia.gov.co
29/01/2025 6:01:20 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA DE GESTIÓN DE PROYECTOS

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

El estructurador del estudio previo, con objeto "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE No.4, ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3." con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las distancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la policía nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 11/50 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.

4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.

5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.

6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.

DOCUMENTO CONTROLADO

7. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular.

Intendente **NELSON HERNANDO DIAZ HUERTAS**
Estructurador estudio previo

DOCUMENTO NO CONTROLADO